

## **RESOLUCIÓN CNEE-268-2024**

Guatemala, 29 de octubre de 2024

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE- Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CNEE-152-2022 y su modificación en la Resolución CNEE-25-2023, la CNEE autorizó a Fersa, Sociedad Anónima -FERSA-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte, bajo la modalidad de Licitación Pública, del proyecto: «Línea de Transmisión Eléctrica Nueva Chisec-Fray Bartolomé de las Casas 69 kV y Subestación Eléctrica Fray Bartolomé de las Casas 69/13.8 kV 10-14 MVA». Posteriormente, el 3 de septiembre de 2024, FERSA solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-152-2022 y su modificación, para poner en operación comercial el proyecto aludido.

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE

-ETCEE- quienes, al evacuar la audiencia conferida, manifestaron no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por FERSA.

**CONSIDERANDO:**

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto: «Línea de Transmisión Eléctrica Nueva Chisec-Fray Bartolomé de las Casas 69 kV y Subestación Eléctrica Fray Bartolomé de las Casas 69/13.8 kV 10-14 MVA», fue fijada mediante la Resolución CNEE-152-2022 y su modificación, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2024. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 3 de septiembre de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por FERSA en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VI. de la Resolución CNEE-152-2022.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

**RESUELVE:**

- I. Modificar el numeral romano VI. de la Resolución CNEE-152-2022, el cual queda así:

*«La presente resolución caducará el 30 de junio de 2025; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Fersa, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.».*



- II. Se le informa a Fersa, Sociedad Anónima que, si en el área de influencia del proyecto ocurriera cualquier cambio de topología o modificación en las condiciones de operación actuales y previstas en los estudios eléctricos presentados, durante la ampliación del plazo que por medio de la presente resolución se autoriza, deberá actualizar la información y los estudios eléctricos con el objetivo de determinar la necesidad de implementar alguna medida adicional, para garantizar la operación en el Sistema Nacional Interconectado, bajo las condiciones derivadas de esos cambios o modificaciones.
  
- III. Fersa, Sociedad Anónima es responsable de mantener vigente la resolución ambiental del proyecto «Línea de Transmisión Eléctrica Nueva Chisec-Fray Bartolomé de las Casas 69 kV y Subestación Eléctrica Fray Bartolomé de las Casas 69/13.8 kV 10-14 MVA» y su respectiva licencia, durante la vigencia de la Resolución CNEE-152-2022 y sus modificaciones.
  
- IV. El contenido de la Resolución CNEE-152-2022 y CNEE-25-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

---

**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente



**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora

**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General



**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 27 minutos del día 31 de octubre de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-268-2024** de fecha **29 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -**ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana De Paz, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (x) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. soyos \_\_\_\_\_

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4790

Exp. GTM-22-61

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

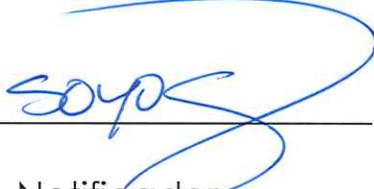
WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 52 minutos del día 31 de octubre de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-268-2024** de fecha **29 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado

SI (  ) ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA NO (  ) firma DOY FE.

f.   
Sofía Sazo  
Notificado

f.   
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4790

Exp. GTM-22-61

WV

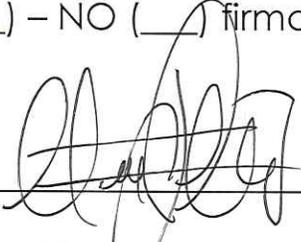
**CNEE**  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

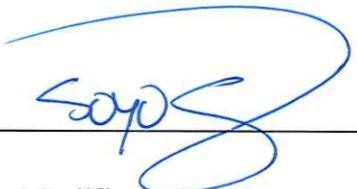
AMM RECIBIDO 31OCT'24 9:54

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 18 minutos del día 31 de octubre de 2024, en **4ta avenida 23-90 zona 14 Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-268-2024** de fecha **29 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **FERSA, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Maisy Montenegro, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f.   
Notificado

f.   
Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4790  
Exp. GTM-22-61

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

WV